

Nº 944-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con siete minutos del día primero de junio del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales del cantón ZARCERO de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día dos de abril de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón ZARCERO de la provincia de ALAJUELA, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, acreditó las designaciones de los nombramientos de los representantes de los movimientos de Mujeres Liberacionistas, Juventud Liberacionista, Cooperativo y de los Trabajadores Liberacionistas en el cantón que nos ocupa. Las estructuras designadas por el partido de cita, quedaron integradas de la siguiente manera:

ALAJUELA ZARCERO

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Puesto	Cédula	Nombre
MUJERES	203590864	MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ SALAZAR
JUVENTUD	207120730	JAIME DAVID BLANCO RODRIGUEZ
COOPERATIVO	206990086	KRISSIA FRANCELA BLANCO RODRIGUEZ
TRABAJADORES	503150636	GLENDER ALBERTO DURAN NUÑEZ

DISTRITO ZARCERO

Inconsistencia: Vista la certificación aportada por el partido político, este Departamento, constata que se omite la designación del fiscal suplente, razón por la cual el partido deberá aclarar al respecto. En razón de lo anterior, queda pendiente la designación del fiscal

suplente, dicho puesto deberá recaer en una mujer con el fin de cumplir con el principio de paridad de género en concordancia con el artículo dos del Código Electoral.

DISTRITO LAGUNA

Inconsistencias: Felicia Rodríguez Castro, cédula de identidad 204730293, como delegada territorial, presenta doble designación dentro de la nómina de delegados territoriales, asimismo se omitió la designación del fiscal suplente, el partido deberá aportar la respectiva certificación.

En consecuencia, queda pendiente la designación de un delegado territorial, el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral y el fiscal suplente, en este último caso, la designación deberá recaer en un hombre con el fin de cumplir con el principio de paridad de género.

DISTRITO TAPESCO

Inconsistencia: Se encuentra pendiente la designación del fiscal suplente, según lo establece el artículo treinta del Estatuto de esta agrupación política. Dicho nombramiento deberá recaer en una mujer con el fin de cumplir con el principio de paridad de género.

DISTRITO GUADALUPE

Inconsistencia: Vista la certificación aportada por el partido político, este Departamento, constata que se encuentra pendiente la designación del fiscal suplente, según lo establece el artículo treinta del Estatuto de esta agrupación política. Dicho nombramiento deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género.

DISTRITO PALMIRA

Inconsistencia: Analizada la documentación emitida por la agrupación política, este Departamento, constata que se encuentra pendiente la designación del comité ejecutivo propietario y suplente, asimismo los fiscales propietario y suplente, de conformidad con el artículo sesenta y siete del Código Electoral. Además, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad.

DISTRITO ZAPOTE

Inconsistencia: Vista la certificación aportada por el partido político, este Departamento, constata que se encuentra pendiente la designación del comité ejecutivo propietario y suplente, fiscal propietario y suplente, de conformidad con el artículo sesenta y siete del Código Electoral. Además, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género.

DISTRITO BRISAS

Inconsistencias: Se encuentra pendiente la designación del fiscal suplente, según lo establece el artículo treinta del Estatuto de esta agrupación política. Dicho nombramiento deberá recaer en una mujer con el fin de cumplir con el principio de paridad de género.

En virtud de lo expuesto, el partido Liberación Nacional deberá tomar nota de las inconsistencias señalada en los distritos de Zarcero, Laguna, Tapesco, Guadalupe, Palmira, Zapote y Brisas, cantón Zarcero de la provincia de Alajuela.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no se realicen las subsanaciones pertinentes, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos